



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional
N° 528 -2018-GRA/GR.**

Ayacucho, 28 SET. 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2018-GRA/GR de fecha 24 de Setiembre del 2018, mediante el cual se le ha designado al CPC ODON GUILLEN PEREZ como Director del Sistema Administrativo I, de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM. En ese contexto, es de precisar, que si bien es cierto que se le ha designado al CPC Odón



Guillén Pérez como nuevo Director de la Red de Salud Huamanga, dicha decisión debe dejarse sin efecto porque aún no se hizo cargo formalmente en dicha Dirección el referido profesional; es más, se debe dejar claramente establecido que este tipo de decisiones estriba únicamente en la discrecionalidad del titular de la entidad;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2018-GRA/GR de fecha 24 de Setiembre del 2018, por las razones glosadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE los efectos legales de la Resolución Ejecutiva Regional No. 055-2018-GRA/GR en los mismos términos precisados en dicho acto administrativo, mientras se disponga lo contrario.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley, disponiéndose se inserte en el File Personal que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR